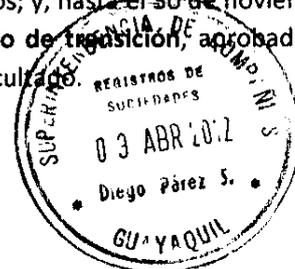


INFORME QUE PRESENTA EL COMISARIO DE LA EMPRESA IAN TAYLOR ECUADOR COMPAÑÍA ANONIMA., A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, POR EL EJERCICIO ECONOMICO DEL 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuestos en la Ley y la resolución 92-14-3-0013, de septiembre de 1992, de la Superintendencia de Compañías, sobre la presentación de informes. El comisario presenta a los señores Accionistas, el informe anual sobre la marcha de la Compañía, en el ejercicio económico del 2011.

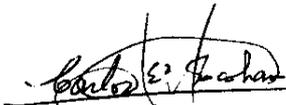
1. Los Administradores de la compañía, actúan dentro del marco legal de los estatutos que la gobiernan y cumplen con las resoluciones emitidas en la Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas.
2. La correspondencia, Libro de Actas de Sesiones de la Juntas Generales y/o Universales de Accionistas, Libro Talonario, Libro de Accionistas y Acciones, comprobantes y libros de Contabilidad, se llevan de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
3. Conté con la colaboración de los administradores y funcionarios de la empresa, para realizar mis funciones de Comisario. La conservación y custodia de los bienes de la sociedad son adecuadas, no existiendo en los registros contables bienes de terceros bajo la responsabilidad de la Compañía.
4. He revisado mensualmente el Balance de Comprobación, Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias del ejercicio económico del 2011 y, he efectuado en varias oportunidades, durante cada trimestre la comprobación de los saldos de Caja y Bancos, tal como lo dispone el art. 279 numeral 3, de la Ley de Compañías.
5. Los procedimientos de controles internos regulados por la Compañía, son adecuados.
6. La empresa, IAN TAYLOR ECUADOR COMPAÑÍA ANONIMA. Ha cumplido con la Resolución NO SC.ICI.CPAIFRS.G.11 , emitida por la Superintendencia de Compañías que establece: Artículo Décimo Segundo.- Aquellas compañías que por los efectos de la presente Resolución deben aplicar las normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" completas o la norma Internacional de Información Financiera para pequeñas y medianas Entidades (NIIF para las PYMES), prepararan la información contenida en el artículo Segundo de la Resolución NO 08,GDSC.010 del 20 de noviembre de 2008 y remitirán a esta Superintendencia, hasta el 31 de octubre del 2011, el cronograma de implementación aprobado por la Junta General de socios o accionista, o por el organismo que estatutariamente este facultado para tales efectos; y, hasta el 30 de noviembre del 2011, la conciliación del Patrimonio Neto al inicio del periodo de transición, aprobada por el directorio o por el organismo que estatutariamente estuviere facultado.



7. En mi opinión, las cifras presentadas en los Estados Financieros, están acorde a los registros contables y se presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la **Compañía IAN TAYLOR ECUADOR COMPAÑÍA ANONIMA.**, al 31 de diciembre del 2011 y, el resultado de las operaciones por el ejercicio económico terminado en esa fecha, están conforme con las disposiciones vigentes emitidas por la Superintendencia de compañías

Por último señores Accionistas, aprovecho la oportunidad para agradecer al señor Gerente de la Compañía por su colaboración y a Ustedes por la confianza brindada.

Atentamente,



C.P.A. Carlos Rocohano Gonzabay

C.I.# 0909043770

COMISARIO

